Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

167558

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 518 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 16 NOV. 2023

VISTOS:

El, INFORME N°154-2023-MEABR-CSPDYORPSMA-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 25 de agosto del 2023, INFORME N°210-2023-MEABR-CSPDYORPSMA-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 27 de octubre del 2023, INFORME N° 1355-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 13 de noviembre del 2023, INFORME N° 219-2023-MEABR-CSPDYORPSMA-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 13 de noviembre del 2023, INFORME N° 04245-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 13 de noviembre del 2023, INFORME N° 0005-2023-AAJA-CSPDRPSMAIIED-SGSLP/MDCGAL, de fecha 15 de noviembre del 2023, INFORME N° 4364-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 15 de noviembre del 2023, INFORME N°7713-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 15 de noviembre del 2023, INFORME N°1383-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°303-2023-GM/MDCGAL de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el **Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".**

Que, el **Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa",** el cual establece en el ARTICULO 75°: AMPLIACION DE PLAZO que dice: 75.01. Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por la siguiente razón: 75.1.1 Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros. 75.1.2 Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.) 75.1.3 Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados. 75.1.4 Demoras en la revisión y aprobación de modificaciones al expediente técnico por parte del Inspector, que de forma sustentada se demuestre que afecta o compromete la ruta crítica del plazo de ejecución de obra. 75.1.5 Demoras en la absolución de consultas por parte del Proyectista siempre que se demuestre que afecta o compromete la ruta crítica del plazo de ejecución de obra. 75.1.6 Ejecución de mayores metrados y/o por adicionales aprobados u otras modificaciones. Asimismo, un deductivo reduce el plazo de ejecución siempre que esté relacionado a la ruta crítica. Así mismo se establece en el artículo 75.2 el PROCEDIMIENTO PARA LAS AMPLIACIONES DE PLAZO establecido conforme al detalle siguiente: 75.2.1 El residente e obra registra en el cuaderno de obra el inicio de la causal y firma de la misma. 75.2.2 Dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de concluida a circunstancia invocada, el Residente de Obra presenta el expediente de Ampliación de Plazo, incluyendo el nuevo cronograma GANTT de ejecución, y nuevo cronograma valorizado, demostrando afectación de la ruta crítica 75.2.3 El Inspector de Obra, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles a partir del día siguiente de recibido el expediente de ampliación de plazo, emite su pronunciamiento, concluyendo en APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO o IMPROCEDENCIA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO en caso de observaciones el Residente de Obra cuenta con un plazo de dos (02) días hábiles para subsanación, mientras que, una vez recibido por el Inspector, cuenta con dos (02) días hábiles para aprobación 75.2.4 Tras la emisión del informe del Inspector de Obra, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles. previo pronunciamiento de las demás áreas involucradas de la Entidad, el Titular de la entidad o a quien se le haya delegado las funciones, emite el acto resolutivo correspondiente, poniendo en conocimiento de lo resuelto al Residente e Inspector de Obra. Para emisión del acto resolutivo. 75.3 Para ampliaciones de plazo que se basan en expedientes de modificación, como mayores metrados, adicionales, deductivos, otros, no se requiere de registro de hitos de inicio y fin de causal, y para el trámite correspondiente, el Residente de Obra solo cuenta con siete (07) días calendarios para solicitar la ampliación de plazo por dichas modificaciones, siendo que posterior a ello, se aplica lo asimismo plazos de revisión, observaciones y tramite de emisión de acto resolutivo. 75.4 Contenido del Expediente de Ampliación de Plazo se detalla en el Anexo 23.

Que, mediante Resolución Municipal N° 599-2022-GM/MDCGAL, de fecha 31 de agosto del 2022, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS AMPLIACIÓN II ETAPA DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2558093, por un plazo de 180 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 600-2022-GM/MDCGAL, de fecha 31 de agosto del año 2022, se designa al Ing. Alex Fernando Chura Castro como Residente de Obra del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS AMPLIACIÓN II ETAPA DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2558093.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 47-2023-GM/MDCGAL, de fecha 24 de enero del 2023, se designa con eficacia anticipada al 04 de enero del 2023 a la Ing. Roxana Huamán Jinéz como Residente de Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 518 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 16 NOV. 2023

MILAGROS AMPLIACIÓN II ETAPA DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2558093.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 76-2023-GM/MDCGAL, de fecha 08 de febrero del 2023, se designa con eficacia anticipada al 05 de enero del 2023 a la Ing. Geovanna Lisbeth Del Rocio Chipana Huanchi como Inspector de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS AMPLIACIÓN II ETAPA DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2558093.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 181-2023-GM/MDCGAL, de fecha 31 de marzo del 2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 01, por el periodo de 69 días calendarios computados desde el 01 de abril del 2023 al 08 de junio del 2023, del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS AMPLIACIÓN II ETAPA DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2558093.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 247-2023-GM/MDCGAL, de fecha 17 de mayo del 2023, se aprueba el expediente adicional N° 01 con un presupuesto total de S/ 321,953.57 soles, y un presupuesto de obra (CD+GG) de S/. 317,124.31 soles, que conlleva a un incremento presupuestal de S/ 321,953.57 soles, con una incidencia de 13.24%, cuyo monto modificado del presupuesto total del PIP asciende a la suma de S/ 2,753,260.73 (Dos Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Sesenta con 73/100 soles), y con incidencia porcentual acumulada de +113.24%, respecto al expediente técnico aprobado de la Obra por Administración Directa, PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS AMPLIACIÓN II ETAPA DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único Nº 2558093.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 276-2023-GM/MDCGAL, de fecha 30 de mayo del 2023, se designa con eficacia anticipada al Ing. Civil Manuel Edwin Alfredo Balboa Ramos como Residente de Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS AMPLIACIÓN II ETAPA DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2558093.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 294-2023-GM/MDCGAL, de fecha 07 de junio del 2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por el periodo de 87 días calendarios computados desde el 09 de junio del 2023 al 03 de septiembre del 2023 cuyo plazo de ejecución reprogramado es de 336 días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°379-2023-GM/MDCGAL, de fecha 01 de agosto del 2023, se aprueba el expediente adicional N° 02 por Mayores Gastos Generales por un monto S/ 83,616.00 soles y un presupuesto de obra (CD+GG) de S/. 80,400.00 soles, que conlleva a un incremento presupuestal de S/ 83,616.00 soles, con una incidencia de 3.44%, cuyo monto modificado del presupuesto total del PIP asciende a la suma de S/ 2,836,876.73 (Dos Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Seis con 73/100 soles), y con incidencia porcentual acumulada de +116.68%, respecto al expediente técnico aprobado de la Obra por Administración Directa, PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS AMPLIACIÓN II ETAPA DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único N° 2558093.

Que, mediante INFORME N° 154-2023-MEABR-CSPDYORPSMA-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 25 de agosto del 2023, el Ing. Manuel Edwin Alfredo Balboa Ramos en su calidad de Residente de Obra, solicita la **APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.),** de la obra en mención con CUI N° 2558093.

Que, mediante INFORME N°210-2023-MEABR-CSPDYORPSMA-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 27 de octubre del 2023, el Ing. Manuel Edwin Alfredo Balboa Ramos en su calidad de Residente de Obra emite respuesta a la modificación de la ampliación de plazo N°03 para verificación evaluación y aprobación correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 1355-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 13 de noviembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica observa la Ampliación de Plazo N° 03 de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS AMPLIACIÓN II ETAPA DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA". En la que solicita a la residencia la actualización de los plazos computados con respecto a la fecha de reinicio de la obra.

Que, mediante INFORME N°219-2023-MEABR-CSPDYORPSMA-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 13 de noviembre del 2023, la residencia levanta las observaciones según el Manual N°001-GEI-GM/MDCGAL, referidas al INFORME N° 1355-2023-GAJ/MDCGAL.

Que, mediante INFORME N° 04245-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 13 de noviembre del 2023, la Sub Gerencia de Obras deriva la subsanación de observaciones de la **APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (mano de obra, materiales,**

Resolución de Gerencia Municipal

N° 518 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 16 NOV. 2023

maquinaria y/o equipos, servicios, etc.), a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su revisión, evaluación y aprobación del inspector de Obra.

Que, mediante INFORME N° 4364-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 15 de noviembre del 2023, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite a la Gerencia de Ejecución de Inversiones la APROBACIÓN A LA **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS** ***(mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.),*** de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS AMPLIACIÓN II ETAPA DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA". Además, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos **RATIFICA** la APROBACIÓN DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°03, del Proyecto de Inversión de la Obra en mención con CUI N°2558093.

Que, mediante INFORME N° 0005-2023-AAJA-CSPDRPSMAIIED-SGSLP/MDCGAL, de fecha 15 de noviembre del 2023, el Ing. Antonio Anastasio Jiménez Aro en su calidad de Inspector de Obra, remite la **APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS** ***(mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.),***del proyecto en mención, con Código Único **N°2558093**, mediante el cual fundamenta la justificación técnica y legalmente, conforme al detalle siguiente: **JUSTIFICACIÓN LEGAL:** La necesidad de aprobación del expediente de la Ampliación de Plazo N° 03, con un plazo ampliatorio de 104 días calendarios, considerando la causal que es de conformidad según el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL "MANUAL PARA LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA", dispuesto en el ARTICULO 75: AMPLIACIONES DE PLAZO que dice : 75.1.Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por las siguientes razones (sustentadas de forma fehaciente): 75.1.2 **Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos** ***(mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.)***. Así mismo se establece en el artículo 75.2 el PROCEDIMIENTO PARA LAS AMPLIACIONES DE PLAZO establecido conforme al detalle siguiente: 75.2.1 El residente de obra registra en el cuaderno de obra el inicio de la causal y fin de la misma. En ese sentido la razón mencionada anteriormente es la causal de la presente ampliación de plazo. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: CAUSAL: LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS** ***(mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc***: La presente causal deviene de 02 situaciones siendo esta, la Paralización de obra por motivo de las limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos en bienes y servicios por parte del área de abastecimiento la cual se dio mediante Acta de paralización de obra, de fecha 31 de agosto del 2023 quedando la obra paralizada a partir del 01 de setiembre del 2023 asentada en el folio 39 del tomo V del cuaderno de obra. Finalmente se comunica la suscripción de la paralización temporal de ejecución física de obra por parte del inspector de obra y residente de obra en el Cuaderno de Obra mediante Acta visada por ambos responsables con fecha 31 de Agosto del 2023. Esta causal nace debido a **la demora en la atención de los cuadros de necesidades N° 2023-012546, N° 2023- 012549, N° 2023-012564, N° 2023-012568 y N° 2023-012569 por parte de la Sub Gerencia de Logística**, el cual a la fecha existe un retraso en la atención de los cuadros de necesidades respecto a la fecha de recepción por consiguiente genera un retraso en la ejecución de las partidas que conforman el proyecto. **SE DESCRIBE LOS CUADROS DE NECESIDADES QUE AFECTARON LAS PARTIDAS PROGRAMADAS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:** *El cuadro de necesidades N° 2023-12546 de SUMINISTRO E INSTALACION DE COLCHONETA RELLENA C/ESPUMA PARA PROTECCION EN COLUMNAS, fue recepcionado por la Sub Gerencia de Logística con fecha 04/08/2023. El cuadro de necesidades N° 2023-012549 de SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE PUERTA METALICA, fue recepcionado por la Sub Gerencia de Logística con fecha 31/07/2023. El cuadro de necesidades N° 2023-012564 de SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRAS MULTIPLE DE FLEXIONES S/DETALLE, fue recepcionado por la Sub Gerencia de Logística con fecha 02/08/2023. El cuadro de necesidades N° 2023-012568 de SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA METAL-MADERA SEGÚN DISEÑO, fue recepcionado por la Sub Gerencia de Logística con fecha 31/07/2023. El cuadro de necesidades N° 2023-012569 de SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA DE POLICARBONATO CON ESTRUCTURA METALICA, fue recepcionado por la Sub Gerencia de Logística con fecha 31/07/2023.* Debido a la demora en la atención a los cuadros de necesidades se presentó el INFORME N° 154-2023-MEABR- CSPDYORPSMA-SGO-GEI/MDCGAL con fecha 24 de agosto del 2023, solicitado la atención de los cuadros de necesidad, que a la fecha dichos cuadro no cuenta con orden de compra y servicio; ocasionando el desabastecimiento de estos, dicho servicios son necesario para la ejecución de las partidas del proyecto, ocasionado el retraso en el cronograma de obra. Este retraso de atención de los cuadros de necesidades afectó las siguientes partidas programadas según expediente técnico aprobado, el cual se detalla en el presente expediente remitido por residencia. **SE ADJUNTA LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA** conforme al detalle siguiente: En el **asiento N°307 del Residente de obra de fecha** 04/08/2023: "Se comunica al inspector que con fecha 31/07/2023 fue recepcionado por la sub gerencia de Logística los cuadros de necesidades N° 2023-012549; N° 2023-012564 y N° 2023-12568; sin embargo, hasta la fecha no ha sido atendido, así mismo poner de conocimiento que la no atención de los cuadros mencionados afecta a la ejecución física de las partidas 09.01.06.02, 09.01.06.03, 09.01.06.04 (correspondientes al sum. e inst. de puertas metálicas) 07.06.01, 05.06.01 (sum. e inst. de cobertura metal madera y cobertura metálica c/policarbonato) lo que causa demoras en su ejecución la cual podría ser causal de ampliación de plazo por demora en atención al cuadro de necesidades." **En el asiento N° 315 del Residente de obra** de fecha 11/08/2023: "Se comunica al inspector que con fecha 02/08/2023 el cuadro N° 2023-012564 y con fecha 04/08/2023 el cuadro N° 2023-012564 fueron recepcionados por la sub gerencia de Logística; sin embargo, hasta la fecha no han sido atendidos, por lo que estaría afectando directamente a la ejecución física de las siguientes partidas: 02.07.04 y 07.06.01, lo que causa demoras en su ejecución la cual podría ser causal de ampliación de plazo por demora en atención al cuadro de necesidades." En el **asiento N°320 del Residente de obra** de fecha 16/08/2023: "Se

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 518 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 16 NOV. 2023

pone en conocimiento a la inspección que en los asientos Nº 307 y Nº 315 se describen los cuadros de necesidades que no fueron atendidos y que a pesar de que se viene realizando el seguimiento respectivo en la Sub Gerencia de Logística, aún no se cuentan con orden de servicio. Los cuales son indispensables para la ejecución de partidas que forman parte del proyecto; al respecto y por los asientos descritos anteriormente esta residencia solicita autorización para la presentación de la ampliación de plazo N°03 por ***Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.).***, el cual se sustentara mediante informe de acuerdo al MANUAL N° 001-2023–GEI–GM/MDCGAL "MANUAL PARA LA FASE DE EJECUCION DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA", En el **asiento Nº 329 del Residente de obra** de fecha 24/08/2023: "Se comunica al inspector que con fecha 24/08/2023 se presentó el INFORME Nº 154-2023-MEABR- CSPDYORPSMA-SGO-GEI/MDCGAL con asunto SOLICITO ATENCION DE CUADROS CON CERTIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS DEL 2023, en donde se pone en conocimiento que a la fecha los cuadros de necesidades no cuentan con orden de compra y servicios lo que perjudica el desarrollo normal del cronograma de obra, causando demoras y retrasos de la ejecución del proyecto." **DEL INSPECTOR DE OBRA:** En el asiento N° 322 del Inspector de obra de fecha 17/08/2023: En atención a las observaciones del asiento N° 320 del residente, ante las situaciones descritas por la residencia que vienen generando retrasos a la obra, esta inspección considera procedente la ampliación de plazo Nº 03 solicitado por la residencia, debiendo presentarlo a la brevedad para su revisión y/o aprobación en concordancia con el MANUAL N° 001-2023–GEI–GM/MDCGAL, bajo responsabilidad. **CUANTIFICACIÓN DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°03:** Para el cálculo de la ampliación de plazo N° 03 solicitado, representa una duración total de **104** días calendarios para culminar con las metas físicas del proyecto. Por lo tanto, habiéndose solicitado la Ampliación de Plazo N° 02, en fecha 05 de junio del 2023, al tener un plazo vigente hasta el 03 de setiembre del 2023, por consiguiente, esta inspección de la revisión y el análisis descrito, se **concede 104 días calendario, cuantificados desde el 04 de setiembre del 2023 hasta el *16 de diciembre del 2023***. En ese sentido el inspector de obra concluye: Habiéndose revisado los documentos de la subsanación, el suscrito da la **CONFORMIDAD** a la **APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.), por 104 días Calendario** correspondiente a la obra **"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS AMPLIACION II ETAPA - DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA -DEPARTAMENTO DE TACNA"**.

Que, mediante INFORME N° 4364-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 15 de noviembre del 2023, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite a la Gerencia de Ejecución de Inversiones la **APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.),** de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS AMPLIACIÓN II ETAPA DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA". Además, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos **RATIFICA** la APROBACIÓN DE LA **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.)**, del Proyecto de Inversión de la Obra en mención con CUI N°2558093.

Que, mediante INFORME N°7713-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 15 de noviembre del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. MIREYA DOMENICA NUÑEZ NUÑEZ, con documento de referencia: Informe N°4364-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, donde la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la **APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.),** correspondiente a la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS AMPLIACIÓN II ETAPA DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2558093, el mismo que fue elaborado por el Residente de Obra y cuenta con el informe técnico de aprobación emitido por el Inspector de Obra. Por lo tanto, considerando el informe emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, RATIFICA LA APROBACIÓN AL EXPEDIENTE DE **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.)** de la obra antes mencionada con CUI N°2558093. Asimismo, recomienda se continúe con el trámite a través de la Gerencia de Asesoría Jurídica para que se efectúe la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, en tal sentido contando con la conformidad del área usuaria y opinión legal emitido por el GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA mediante el INFORME N°1383 -2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 16 de noviembre de 2023, que indica: En virtud de lo antes señalado en la sección de análisis, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la **APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.),** del PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS AMPLIACIÓN II ETAPA DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2558093, toda vez que cuenta con la justificación técnica y legal requerida para su APROBACIÓN, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", **POR UN PLAZO DE 104 DÍAS CALENDARIOS,** que tiene como **NUEVA FECHA DE TÉRMINO EL 16 DICIEMBRE DEL 2023, CUYO PLAZO REPROGRAMADO TOTAL ES DE 440 DÍAS CALENDARIOS.**

Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Gerencia Municipal

N° -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 16 NOV. 2023

En este contexto, de conformidad con la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de facultades conferidas al Gerente Municipal en la Resolución de Alcaldía N°097-2023-A/MDCGAL y contando con las visaciones de Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Ejecución de inversiones, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.),** del PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS AMPLIACIÓN II ETAPA DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2558093, por 104 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 16 de diciembre del 2023, cuyo nuevo plazo reprogramado total es de 440 días calendarios, por las razones antes expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Ejecución de Inversiones. Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás unidades orgánicas pertinentes, la ejecución y cumplimiento de lo presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de información y Comunicación, la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c. Archivo

GM
GSGII
GEI
GAJ
SGSLP
SGO
SGTIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN
GERENCIA MUNICIPAL
ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL